



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación.  
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Viernes, 5 de mayo de 1995

Núm. 54

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

PLANES PROVINCIALES

#### ANUNCIO

Por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, se aprobó definitivamente el Plan de la Comarca de Acción Especial «Cuenca Minera» 1995-1998 y de sus Actuaciones Complementarias para remanentes.

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de diez días hábiles para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes, haciendo saber que las hojas de programación, junto con los informes y propuestas de acuerdo, se encuentran expuestos al público en el Negociado de Planes Provinciales de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido el plazo y sustanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, se entenderá definitivamente aprobado a todos los efectos legales.

Palencia, 3 de mayo de 1995. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES DE PALENCIA

*Normas para que los funcionarios y los trabajadores puedan participar en las elecciones Locales y Autonómicas que se celebrarán el próximo día 28 de mayo de 1995*

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril (BOE del día 6), por el que se dictan normas reguladoras de los procesos electorales, y en orden a facilitar el ejercicio del derecho de voto de los funcionarios y trabajadores, este Gobierno Civil y esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

#### ACUERDAN:

Los funcionarios y trabajadores que participen como electores en las Elecciones del próximo día 28 de mayo, en el supuesto de que no disfruten en dicho día del descanso semanal, dispondrán en tal fecha, para el ejercicio del derecho de voto, de un permiso retribuido por la Administración y por las empresas, respectivamente, de acuerdo con las siguientes normas:

1.—*Permisos retribuidos para los funcionarios y trabajadores que participen como electores (artículo 14.1 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril).*

a) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo hagan por un período inferior a dos horas:

En estos supuestos no tendrá derecho a permiso retribuido.

b) Funcionarios y trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales.

Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Funcionarios y trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

Los funcionarios y trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 12 de mayo lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio, dicho día tendrán derecho a que se sustituya el permiso anterior por un permiso de idéntica naturaleza destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el Censo que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 6/1992, de 2 de noviembre. La duración del permiso, a disfrutar dentro del período comprendido entre el 3 de abril y el 18 de mayo de 1995, se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados de acuerdo con los horarios de apertura de las Oficinas de Correos.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de funcionarios o trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al Jefe del Organismo o al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2.—*Permisos retribuidos para funcionarios y trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores y Apoderados (artículo 14.2 y 3 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril).*

En el caso de Presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los funcionarios o trabajadores comprendidos en este apartado hubiera de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3.—*Las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 421/1991 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los funcionarios o trabajado-*

*res, sirviendo como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.*

Palencia, abril de 1995. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, Luis Marco Medel. — El Gobernador Civil, Angel Capdevila Blanco.

1855

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

*ORDEN de 2 de marzo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el deslinde del monte "Fuente María", número 253 del C. U. P. de la provincia de Palencia, propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo y situado en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo.*

Examinado el expediente D-PA-20/95, instruido con motivo de la realización del deslinde del monte "FUENTE MARIA", núm. 253 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo y situado en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo, del cual son los siguientes sus

### *Antecedentes de hecho*

I. Con fecha 23 de septiembre de 1991, se autorizó por la Superioridad la práctica del deslinde del monte referenciado, aprobándose el proyecto correspondiente y determinándose asimismo, que la operación de deslinde se comenzará por la fase segunda, de las establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes.

II. El comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional fue anunciado mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (B. O. P.) núm. 110 de fecha 11 de septiembre de 1992, exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo por término de un mes, desde el 21 de septiembre de 1993, hasta el 21 de octubre de 1993, Junta Vecinal de Olmos de Pisuegra, desde el día 1 de octubre al día 21 del mismo mes de 1993, y en este mismo plazo en el Ayuntamiento de Osorno la Mayor, notificación personal a las Entidades y particulares interesados, especificándose la fecha y lugar señalados para dicho comienzo.

III. Durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional no se formuló protesta o reclamación alguna, extendiéndose la correspondiente acta diaria, que fue suscrita por todos los asistentes, en prueba de su conformidad con lo actuado.

IV. Una vez finalizada la operación de deslinde, el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, a través de los mecanismos de publicidad señalados anteriormente, sin que, durante el plazo de un mes fijado para dicho trámite, se produjese reclamación alguna, según certifica la Sección de Coordinación del Medio Natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Palencia.

V. La mencionada Sección eleva el Expediente, con fecha 19 de enero de 1995, estimando el deslinde bien ejecutado y proponiendo, por tanto, su aprobación en la forma en que se ha llevado a cabo.

VI. La Dirección General del Medio Natural, de conformidad con el Servicio de Protección de la Naturaleza, formula, con fecha 28 de febrero de 1995, la correspondiente propuesta.

#### Fundamentos de derecho

I. La resolución del presente expediente es competencia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de las transferencias realizadas en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante el Real Decreto 1.504/1984, de 8 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes vigentes, el Texto Refundido de la Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio, el Decreto 90/1989, de 31 de mayo, y el Decreto 276/1991, de 19 de septiembre, de distribución de competencias en las Consejerías de la Junta de Castilla y León y sobre estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, respectivamente.

II. Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la normativa vigente aplicable, sin que se aprecien motivos que aconsejen su desaprobación.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, el Real Decreto 1.504/1984, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de conservación de la naturaleza, así como la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

En su virtud,

Esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General del Medio Natural,

#### A C U E R D A :

1.º—Declarar bien ejecutado y, por tanto, aprobar el deslinde del monte "FUENTE MARIA", núm. 253 del CUP de la provincia de Palencia, propiedad del Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo y situado en el término municipal de Espinosa de Villagonzalo, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano contenidos en el expediente instruido al efecto.

2.º—Rectificar la descripción que del citado monte figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, de conformidad con los siguientes datos:

Provincia: **PALENCIA.**

Nombre del Monte: **FUENTE MARIA.**

Núm. del Catálogo: **253.**

Término municipal: **ESPINOSA DE VILLAGONZALO.**

Pertenencia: **AYTO. DE ESPINOSA DE VILLAGONZALO.**

Superficie total: **217,50 Has.**

Superficie pública: **205,00 Has.**

Superficie enclavados: **12,50 Has.**

#### Límites:

N: Tierras de labor del término de Espinosa de Villagonzalo.

E: Monte "SAZORNIL", núm. 279 del C. U. P. de la provincia de Palencia, en término y pertenencia de Olmos de Pisuerga; zona de servicio de la C. N. 211 de Palencia a

Santander; monte "EL OTERO", L del C. U. P. de la provincia de Palencia, en término y pertenencia de Osorno; tierras de labor de Espinosa de Villagonzalo.

S: Término de Osorno.

O: Tierras de labor del término municipal de Espinosa de Villagonzalo.

3.º—Reflejar en el Registro de la Propiedad las modificaciones resultantes del presente deslinde, rectificando las inscripciones de dicho Registro e incluyendo, en su caso, las que sean procedentes, de acuerdo con los datos anteriormente señalados.

4.º—Disponer que se proceda a la redacción del proyecto de amojonamiento, para su más pronta realización.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Se hace constar, asimismo, que, ante la mencionada Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán plantearse cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero nunca cuestiones relativas al dominio o posesión del monte, o cualquier otra de naturaleza civil.

Valladolid, 2 de marzo de 1995. — El Consejero, Francisco Jambrina Sastre. 1831

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia aprobó definitivamente los siguientes expedientes, cuyo texto íntegro ha sido insertado en el BOLETIN OFICIAL de Castilla y León que se indica:

—Acuerdo de 21 de diciembre de 1994, sobre aprobación definitiva con carácter parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Villamuriel de Cerrato (B. O. C. y L. número 43 de 2 de marzo de 1995).

—Acuerdo de 17 de febrero de 1995, sobre aprobación definitiva del Plan Especial para Establecimiento y Coordinación de Infraestructuras Básicas para el nuevo Centro Penitenciario, La Moraleja. Dueñas. (B. O. C. y L. núm. 56 de 22 de marzo de 1995).

—Acuerdo de 17 de febrero de 1995, sobre aprobación definitiva de Modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial. Dueñas. (B. O. C. y L. núm. 56 de 22 de marzo de 1995).

—Acuerdo de 17 de febrero de 1995, sobre aprobación definitiva de las modificaciones de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Venta de Baños. (Boletín Oficial de Castilla y León núm. 56 de 22 de marzo de 1995).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 25 de abril de 1995. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Antonio-Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco. 1830

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Economía*

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.511) (P-3-92-0065)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberdrola, S. A., Delegación de Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Mejora de línea aérea trifásica a 20 KV desde Viñalta a Mazariegos, de 15.558 metros de longitud (de los cuales 13.120 metros mantienen el mismo trazado y los 2.438 metros restantes, hasta completar el total, son de nuevo trazado) y de sus derivaciones al centro de transformación en Autilla del Pino, de 580 metros de longitud, a 20 KV; deriva del apoyo núm. 78 de la línea principal y al centro de transformación de Villamartín de Campos, de 598 metros de longitud, a 20 KV, deriva del apoyo número 116 de la principal.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de' acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 8 de marzo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

1076

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON***Servicio Territorial de Economía***DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**

RESOLUCION del Servicio Territorial de Economía, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.678) (1-91-7.124)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en calle 20 de febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Economía.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Iberdrola, S. A., Delegación de Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 1.081 metros de longitud (tramo I) más 4.615 metros (tramo II) y afecta a los términos municipales de Paredes de Nava y Perales.

**DECLARAR**, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

**APROBAR** el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de' acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 2 de marzo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

1001

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON****DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA***Servicio Territorial de Economía*

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléc-

tricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo y en su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto formulada por Iberdrola, S. A., Delegación de Valladolid, para la instalación destinada al servicio público:

—Modificación de línea aérea a 45 KV Valladolid-Palencia, mediante la construcción de tramo aéreo de 22 metros de longitud, tramo subterráneo de 470 metros y tramo de 512 metros de longitud en la derivación a la Azucarera de Venta de Baños.

—Modificación de línea aérea a 20 KV Palencia-Venta de Baños, mediante la construcción de tramo subterráneo de 855 metros de longitud coincidente en 470 metros de zanja con el tramo subterráneo de la línea a 45 KV Valladolid-Palencia.

—Localización: Polígono Industrial de Venta de Baños (NIE - 2.717). (3.94.4032).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 3 de marzo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

1064

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

#### ANUNCIO

José María de la Sierra Marcos, con domicilio en calle Plantío de la Villa, sin núm. de Melgar de Fernamental (Burgos), en representación de Hormigones Sierra, S. L., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para el vertido de una planta de lavado de áridos, al cauce del río Pisuegra, en término municipal de Villamediana (Palencia).

#### Información pública

Las obras de depuración consisten en:

—Balsa de decantación excavada en tierra de 15.000 metros cuadrados de superficie, para aguas procedentes del lavado de áridos.

—Fosa de 40 x 10 m. de planta y 3 m. de profundidad, para decantación de los vertidos de la Central de Hormigón.

—Varios filtros de gravas situados en los canales de desagüe.

Una vez depuradas las aguas residuales se verterán al río Pisuegra, en término municipal de Villamediana (Palencia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los

que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamediana (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.— (V-646 - PA).

Valladolid, 6 de abril de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1706

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

#### Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 125/95-P., seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de Alfonso González Criado y Jesús Carlos Villaverde Antolín, contra la empresa Angel Villaverde Merino y F. G. S., en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Comandante Ramírez, núm. 2; por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día quince de mayo, a las diez cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Angel Villaverde Merino, que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Palencia, calle Comandante Ramírez, núm. 2 y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.); expido la presente en Palencia, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

1580

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 — PALENCIA

#### EDICTO

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María José Renedo Juárez, en autos núm. 144/1995, seguidos a instancia de Teodoro Díez Andrés, frente a empresa I. M. Creative, S. L., en materia de salarios; se cita a Vd. para que el próximo día 23 de mayo de 1995, a las nueve cincuenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, al objeto de asistir a los actos de conciliación y, en su caso, juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, así como que deberá concurrir con los medios de prueba de que in-

tente valerse y que las sucesivas comunicaciones se harán en la forma prevista en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado en ignorado paradero empresa I. M. Creative, S. L., expido y firmo la presente en Palencia, a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1660

### JUZGADO DE LO PENAL. — Palencia

#### *Requisitoria*

María Dolores Núñez Antonio, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Por la presente y en el Rollo núm. 211/94, dimanante del procedimiento especial abreviado núm. 70/93 del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia sobre atentado, falta de lesiones; se cita y llama al acusado Angel Salvador Mera Crespo, natural de Madrid, con DNI número 50.090.715, hijo de Angel y de María Cristina. Nacido el 17-9-69. Domiciliado hasta fechas recientes en la calle Paseo del Otero, núm. 8-3-B - Palencia, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de lo Penal de Palencia, sito en la Plaza Abilio Calderón, al objeto de ser requerido al pago de la multa que le fue impuesta, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía; todo ello conforme a lo establecido en el art. 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de referido acusado, lo pongan en conocimiento de este Juzgado, al objeto de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas.

Dado en Palencia, a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La Magistrada-Juez, María Dolores Núñez Antonio.

1658

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

#### *Cédula de citación de remate*

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 109/1994-M, promovidos por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra José Antonio Caballero Fernández y Josefa Jiménez Rosillo, en reclamación de 574.613 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate al demandado José Antonio Caballero Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado ya embargo sobre bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en la ciudad de Palencia, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

1373

PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don Fernando - Javier García Maniega, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, núm. 00149/1995, promovido por Banco de Castilla, S. A., contra Emiliano Porro Relea y María del Carmen Gallo Quintana, en reclamación de 652.074 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Emiliano Porro Relea y María del Carmen Gallo Quintana, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Fernando Javier García Maniega.

1688

PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

#### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Palencia, en los autos 00143/1995, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Angel Fuentes Guerra, S. A. —ANFUSA—, representado por don José Carlos Hidalgo Martín, contra Inmuebles Palentinos, S. A., en reclamación de crédito hipotecario.

Se notifica por la presente a expresados demandados, haberse dictado en los mismos la resolución que por copia autorizada se adjunta por la presente.

Y se requiere al mismo para que dentro del término de diez días hábiles, satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda y que son 7.000.000 de pesetas de principal y otros 7.830.000 pesetas para intereses, gastos y costas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado Inmuebles Palentino, S. A., a los fines, por el término y con el apercibimiento expresado; expido la presente en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible).

1782

PALENCIA. — NUM. 5

#### *Requisitoria*

Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia.

Por la presente en el previas 424/95, sobre Negat Servicio Social Sustitutorio, se cita y llama al acusado Andrés Carbajo Ayala, nacido en Palencia, el 7-6-67, hijo de Claudio y de Eladia, con DNI núm. 9.768.393, con domicilio último en calle San Francisco, núm. 141-Bajo D (Burgos), para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de que esta requisitoria aparezca inserta en este BOLETIN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado de instrucción número cinco de Palencia, sito en la Plaza Abilio Cal-

derón, sin núm., para constituirse en detención como comprendido en el artículo 784.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación.

Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — La Secretaria (ilegible).

1821

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía núm. 503/91, a instancia de Riegos Agrícolas Españoles, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, frente a SLIDE, S. A., se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días, comparezca en el juicio, personándose en legal forma, previniéndole de que si lo hace se le concederán otros diez días, para contestar a la demanda, y de que, en otro caso, se declarará su rebeldía y se continuará el procedimiento por todos sus trámites.

Y para que sirva de emplazamiento a SLIDE, S. A., en paradero desconocido, libro el presente edicto.

Dado en Palencia, a siete de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1633

## PALENCIA. — NUM. 5

## E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía núm. 00221/1993, seguidos a instancia de la Mercantil Martini&Rossi, S. A., representada por el Procurador Sr. Hidalgo, frente a Roberto García de la Fuente, en los que se ha dictado resolución de esta fecha acordado se notifique al demandado mediante edictos la tasación de costas y liquidación de intereses practicada, que son del siguiente contenido:

**Tasación de costas**

—Honorarios Letrado señor Villarrubia s/m.: 399.625 pesetas.

—Derechos y suplidos Procurador señor Hidalgo: 196.708 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a la suma de 596.333 pesetas, que deberá ser satisfecha por la parte demandada, Roberto García de la Fuente.

**Liquidación de intereses**

—Principal: 2.829.615 pesetas.

—Fecha interposición demanda: 8-3-93.

—Fecha sentencia: 20-5-95.

—Interés: 9%.

—Intereses devengados en este período: 309.149 pesetas.

—Total intereses devengados: 337.363 pesetas.

Y para que lo anterior sirva de notificación y traslado de la tasación y liquidación por término de tres y seis días respectivamente, a Roberto García de la Fuente, cuyo último domicilio conocido es en Palencia, General Mola, 62; libro la presente en Palencia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

1801

## PALENCIA. — NUM. 5

**Cédula de notificación**

En los autos de juicio ejecutivo núm. 448/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Riegos Agrícolas Españoles, frente a Mariano Martínez Barreales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO: En Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco.

**Hechos**

UNICO. — La representación actora presentó escrito mediante el cual solicitaba el embargo de bienes, por vía de mejora, de la propiedad del demandado, al considerar insuficientes los hasta ahora embargados para responder de las cantidades reclamadas, designando a tales efectos el importe de la cantidad existente a favor del demandado Mariano Martínez Barreales, en los autos núm. 420/94 del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia.

**Razonamientos jurídicos**

UNICO. — Estando la solicitud efectuada por el actor debidamente justificada, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede decretarla, al resultar insuficientes los bienes embargados en el procedimiento, para garantizar las responsabilidades reclamadas en autos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, digo: Se decreta, por vía de mejora, el embargo de bienes propiedad del demandado Mariano Martínez Barreales, consistentes en el importe de las cantidades que en los autos de juicio verbal civil núm. 420/94, seguidos en el Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia, puedan corresponder al demandado, en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades reclamadas en autos, y para su efectividad, una vez conste notificada en forma esta resolución a la parte demandada, librese exhorto al Juzgado de primera instancia número cuatro de esta ciudad.

Asimismo, librese de oficio a la Compañía de Seguros Vascongada, al objeto de hacerle saber el embargo trabado a fin de que el importe de las cantidades que deben satisfacer al demandado lo hagan a través del Juzgado antes indicado y no personalmente al demandado, para la plena efectividad del embargo trabado.

Entréguese el despacho acordado al Procurador actora, a fin de que cuide de su diligenciado. — Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Mariano Martínez Barreales, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido es el de calle Islas Canarias P-16 y Plaza de Cervantes, núm. 6 de Palencia, libro la presente en Palencia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria judicial (ilegible).

1822

## CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

## E D I C T O

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria con el núm. 54/93, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora Ana Isabel Valbuena, frente a: DEGURSA; Terceros poseedores; Carpinterías y S. J. S. A. Laboral Avelino Carneros Rojo y Bonifacio Lucas Martín, sobre efectividad de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados más abajo descritos por el precio tipo que para cada subasta se indica, fijándose para su celebración las siguientes fechas: 15 de junio, para la primera subasta; 17 de julio, para la segunda; y 14 de septiembre, para la tercera, si a ello hubiere lugar, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones que a continuación se indican y demás contenidas en el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

*Finca objeto de la subasta*

—Número seis. — Vivienda C, en planta primera de 102 metros cuadrados de superficie construida y 87 m.2 útiles, descrita al tomo 1.422, folio 64, finca 11.669.

Número cinco. — Vivienda V, planta primera de 102 metros cuadrados de superficie construida y 87 m.2 útiles; inscrita al tomo 1.422, folio 61, finca 11.368, sitas ambas en Guardo, carretera Riaño - Saldaña.

*Condiciones*

Primera: El tipo de la primera subasta lo constituye el valor dado a la finca a dichos efectos, en la escritura de constitución del préstamo hipotecario. El tipo de la segunda subasta será el 75% del de la primera, y libre el de la tercera.

Segunda: Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Provisionales de este Juzgado, sita en el BBV de Aguilar de Campoo (Sucursal 497): 3430-000-18-0054-93, cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio tipo de cada subasta, entendiéndose a estos efectos en la tercera subasta, el tipo de la segunda.

Tercera: En las dos primeras subastas, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de las mismas.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la L. H., se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositadas en la mesa del Juzgado junto con el justificante de haber efectuado la consignación prevenida anteriormente.

A los efectos prevenidos en el párrafo tercero de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se expide el presente en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco. — El Juez, Alejandro Valentín Sastre. — El Secretario (ilegible). 1829

## VALLADOLID. — NUM. 1

*Cédula de citación*

Don José Alberto Maderuelo García, Magistrado - Juez del Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, ha mandado citar a juicio de faltas 132/95-B, por daños e insultos, a Manuel Angel Calameño Fernández, del que no se sabe ningún dato de filiación y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para asistir a juicio de faltas que se celebrará el 8-6-95 y a las diez veinte horas de la mañana, en concepto de denunciado.

Se le apercibe que podrá venir acompañado de Abogado de libre designación y con los testigos y medios de prueba de que intente valerse y que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a diez de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria (ilegible). 1657

## VALLADOLID. — NUM. NUEVE

## E D I C T O

Doña Milagros Saldaña Hermosa, Secretaria del Juzgado de primera instancia número nueve de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: En Valladolid, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco. — La Ilma. Sra. doña Lourdes del Sol Rodríguez, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número nueve de Valladolid, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 802/94-B, seguidos por el Procurador Sr. Rodríguez Monsalve, bajo la dirección del Letrado Sr. Rodríguez Monsalve y en nombre y representación de "BMC Maderas, S. A.", contra "NSC Construcciones, S. A.", don Carlos Nava Escudero y doña Pilar Aguilar Maté, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra "NSC Construcciones, S. A."; Don Carlos Nava Escudero y Doña Pilar Aguilar Maté, hasta hacer pago a "BMC Maderas, S. A.", de la cantidad de 850.000 pesetas de principal más los intereses legales, las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese su notificación personal. — Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación; expido y firmo el presente, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

En Valladolid, a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria, Milagros Saldaña Hermosa. 1772

**Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

## A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1995, acordó aprobar la rectificación del

resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, cuyo resultado arroja una población de derceho de 79.867 habitantes; disponiéndose su exposición al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante referido plazo pueda examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, que obran en las Oficinas Municipales de Calle Mayor, núm. 7 (Unidad de Gestión de Estadística, Quintas y Cementerio), y presentar, por parte de los interesados, las reclamaciones que consideren oportunas, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Palencia, 19 de abril de 1995. — El Alcalde, Heliodoro Gallego.

1819

## BALTANAS

## EDICTO

Por don César Reales Ajo, en representación de AGROPAL, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de legalización de instalación de surtidos de gasóleo B, en la carretera de Valdecañas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baltanás, 6 de marzo de 1995. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle.

1136

## BALTANAS

## EDICTO

Formados los padrones del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, correspondientes al ejercicio 1995, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes.

Baltanás, 31 de marzo de 1995. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle.

1526

## CARRION DE LOS CONDES

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Carrión de los Condes, 26 de abril de 1995. — El Alcalde, José Ramón Blanco.

1836

## CEVICO DE LA TORRE

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1995, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1995, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1995, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

*Presupuesto General de Gastos*

1. Gastos de personal ... ..	11.355.796
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	14.900.623
3. Gastos financieros ... ..	317.500
4. Transferencias corrientes ... ..	3.509.000
6. Inversiones reales ... ..	10.240.000
9. Pasivos financieros ... ..	293.140
<b>Total Gastos Presupuesto ... ..</b>	<b>40.616.059</b>

*Presupuesto General de Ingresos*

1. Impuestos directos ... ..	12.626.846
2. Impuestos indirectos ... ..	250.001
3. Tasas y otros ingresos ... ..	6.216.934
4. Transferencias corrientes ... ..	12.396.929
5. Ingresos patrimoniales ... ..	3.445.349
7. Transferencias de capital ... ..	5.680.000
<b>Suman Ingresos Operaciones Capital</b>	<b>5.680.000</b>
<b>Total Ingresos Presupuesto ... ..</b>	<b>40.616.059</b>

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

*Funcionarios:*

—Secretario Interventor: (1 plaza).

*Personal laboral fijo:*

—Alguacil: (1 plaza vacante).

*Personal laboral eventual:*

—Limpiadora Tiempo Parcial (1 plaza).

—Peones de construcción (2 plazas).

—Socorrista (1 plaza).

—Taquillera Piscina (1 plaza).

—Arquitecto Técnico (1 plaza).

De conformidad con lo establecido en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del precedente Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cevico de la Torre, 24 de abril de 1995. — El Alcalde, José A. Mena Trejo.

1809

## DUEÑAS

## EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1995, acordó la aprobación del Proyecto, redactado por PAYD INGENIEROS, titulada "Abastecimiento de Agua Potable al Polígono Industrial de Dueñas (Palencia)", por un importe de 40.778.145 pesetas de contrata.

En su consecuencia, dicho Proyecto queda expuesto al público, en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dueñas, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, J. M. Cañadas.  
1877

### DUEÑAS

#### EDICTO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1995, acordó la aprobación del Proyecto, redactado por el Sr. Arquitecto don Raúl Villamor Andino, titulada "Cubierta, Gradas y Vestuarios, para el Frontón Municipal. Segunda Fase", por un importe de 25.980.918 pesetas de contrata.

En su consecuencia, dicho Proyecto queda expuesto al público, en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dueñas, 2 de mayo de 1995. — El Alcalde, J. M. Cañadas.  
1878

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

Se halla expuesta al público, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 1995, por un plazo de treinta días. Podrá ser examinada y presentar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, las reclamaciones que se estimen convenientes ante la Agencia Estatal.

Fuentes de Nava, 22 de marzo de 1995. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.  
1328

### GUAZA DE CAMPOS

#### EDICTO

Aprobado definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos 1/94, financiado con cargo al Remanente de Tesorería del año 1993, se detalla a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones habidas:

2. Gastos en bienes corrientes y servicios.  
Aumentos: 425.000 pesetas.
3. Gastos financieros.  
Aumentos: 10.000 pesetas.
6. Inversiones reales.  
Aumentos: 99.000 pesetas.  
Total: 534.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guaza de Campos, 7 de marzo de 1995. — El Alcalde (ilegible).  
1108

### HERMEDES DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobada provisionalmente por la Comisión Gestora en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de marzo de 1995, la modificación de la Tasa de Recogida Domi-

ciliar de Basura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el art. 18 de la mencionada Ley, el expediente para que durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hérmedes de Cerrato, 24 de marzo de 1995. — El Alcalde, Ramón Rojo Villar.  
1343

### HERMEDES DE CERRATO

#### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1995, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó la aprobación inicial del proyecto de delimitación del suelo urbano de Hérmedes de Cerrato.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del texto refundido de la vigente Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el expediente se somete a información pública, durante un mes, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Hérmedes de Cerrato, 24 de marzo de 1995. — El Alcalde, Ramón Rojo Villar.  
1343

### HERMEDES DE CERRATO

#### EDICTO

Informada por la Comisión especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación Complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado de Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hérmedes de Cerrato, 24 de marzo de 1995. — El Alcalde, Ramón Rojo Villar.  
1343

### HORNILLOS DE CERRATO Y AGRUPADO

#### EDICTO

ACUERDOS de 29 de abril de 1995, de los Plenos de las Corporaciones de Hornillos de Cerrato y Herrera de Valdecana, por los que se efectúa convocatoria pública para cubrir la vacante de Secretaría - Intervención de la agrupación mediante nombramiento de personal interino.

De conformidad con los art. 34 del RD 1732/94, de 29 de julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, y artículo 64 de la Ley 42/94 de 30 de diciembre, por los que se regula el nombramiento de personal interino, y teniendo estas Corporaciones el puesto de Secretaría - Intervención

próxima a su vacante cuya cobertura resulta necesaria y urgente, estas Corporaciones proceden a efectuar la presente convocatoria para cubrir la plaza indicada y conforme a las siguientes

#### B A S E S

*Primera:* Convocar públicamente la cobertura de la plaza de Secretaría - Intervención con personal interino con las características y requisitos señalados en estas bases.

*Segunda:* Los candidatos para cubrir dicha plaza deberán dirigir sus instancias a los Excmos. Sres. Presidentes de los Ayuntamientos de Hornillos de Cerrato y Herrera de Valdecañas, en el término de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que en la misma se aleguen, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias.

Las instancias se presentarán en el Registro General de estos Ayuntamientos o en los lugares a que hace referencia el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Tercera:* Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) Estar en posesión de la Diplomatura de las licenciaturas de Derecho, Económicas o Ciencias Políticas.

*Cuarta:* El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorarán los mismos de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Selección dentro de los siguientes márgenes:

- 1) Por haber aprobado más de un ejercicio de las oposiciones que se hubieran celebrado en las Administraciones Públicas para el acceso a la Subescala Secretaría - Intervención de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, no pudiéndose computar más que una sola convocatoria y con un máximo de dos puntos.
- 2) Por estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Económicas o Ciencias Políticas, con un máximo de un punto.
- 3) Por estar en posesión del Título de Técnico Contable y Fiscal, con un máximo de un punto.
- 4) Por manejo y conocimiento del Sistema de Contabilidad Pública para Administración Local, SICAL, con un máximo de dos puntos.
- 5) Por manejo y conocimiento de los sistemas informáticos MS-DOS, Windows, Wordperfect, Excel, Dbase, con un máximo de un punto.
- 6) Por estar inscrito en las listas de desempleo del INEM, con un máximo de un punto.
- 7) La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos que seleccione para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los mismos, pudiendo puntuar hasta un máximo de dos puntos. La publicación del anuncio de esta convocatoria se efectuará en las Oficinas del Ayuntamiento de Hornillos de Cerrato con una antelación mínima de tres días hábiles.

*Quinta:* La Comisión de Selección estará integrada por:  
PRESIDENTE:

—Don José María Marcos Palacios.

VOCALES:

—Don Ubaldo Sendino Arroyo.

—Don José Alejandro Pérez Díez.

—Don Jesús Angel Prieto Calleja.

SECRETARIO:

—Don Francisco Javier Alvarez Rojo.

*Sexta:* Los candidatos nombrados deberán aportar en el momento de la toma de posesión la documentación siguiente:

—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

—Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

—Declaración a que alude el art. 13, apartado 1, del Real Decreto 593/85, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal de la Administración del Estado, de la Seguridad Social, Organismos y Empresas dependientes. Si el interesado viniere desempeñando otro puesto o actividad en el sector público se procederá en la forma que determina el artículo 10 de la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Si el interesado viniere realizando una actividad privada que requiera reconocimiento de compatibilidad, se estará a lo establecido en el art. 13, apartado 3, del citado Real Decreto 598/85.

Los aspirantes que no presenten dicha documentación completa, se considerará que renuncian a las plazas, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento de los suplentes propuestos.

*Séptima:* La remuneración de esta plaza, de acuerdo con la normativa vigente, será la que corresponda al puesto adjudicado según relación de puestos de trabajo vigente.

Hornillos de Cerrato, 29 de abril de 1995. — El Alcalde, José María Marcos.

1849

## LA PUEBLA DE VALDAVIA

### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Valdavia, 1 de marzo de 1995. — La Alcaldesa (ilegible).

1319

## LEDIGOS

## EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ledigos, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde, Bautista Gonzalo.

758

## LEDIGOS

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Ledigos, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde, Bautista Gonzalo.

758

## LEDIGOS

## EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ledigos, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde, Bautista Gonzalo.

758

## LEDIGOS

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1995, el mismo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta

días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ledigos, 14 de febrero de 1995. — El Alcalde, Bautista Gonzalo.

758

## OLMOS DE OJEDA Y AGRUPADOS

## EDICTO

Formados los padrones que a continuación se enumeran, quedan expuestos al público por término de treinta días, a efectos de reclamaciones de los particulares:

- Padrones de I sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, año 1995.
- Padrón I. sobre Actividades Económicas, año 1995.

*Ayuntamientos que se citan*

- Olmos de Ojeda.
- Payo de Ojeda.
- Micieces de Ojeda.

1401

## OSORNILLO

## EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se indican y, correspondientes al ejercicio económico de 1995, quedan expuestos al público, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

*Padrones expuestos*

- Abastecimiento de Agua y Recogida de Basura, primer trimestre.
- Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Precio público por Entrada de Vehículos a través de las aceras.
- Tasa de Alcantarillado.

Osornillo, 26 de abril de 1995. — El Alcalde-Presidente, Ignacio Redondo García.

1833

## PEDRAZA DE CAMPOS

## EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1995, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Pedraza de Campos, 27 de marzo de 1995 — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

1403

## PEDRAZA DE CAMPOS

## EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes por los Impuestos de Bienes de Naturaleza Urbana y Rústica para el ejercicio 1995, quedan expuestos al público por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen.

Pedraza de Campos, 27 de marzo de 1995 — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

1403

## PEDRAZA DE CAMPOS

## EDICTO

Formado el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de 1995, queda el mismo expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para reclamaciones.

Pedraza de Campos, 27 de marzo de 1995 — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

1403

## SAN MAMES DE CAMPOS

## EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, relativos al actual ejercicio de 1995, permanecen expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

San Mamés de Campos, 21 de marzo de 1995. — El Alcalde, Julián Alonso Pedrosa.

1331

## SAN MAMES DE CAMPOS

## EDICTO

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1994, queda la misma expuesta a información pública por término de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

San Mamés de Campos, 21 de marzo de 1995. — El Alcalde, Julián Alonso Pedrosa.

1330

## TORQUEMADA

## ANUNCIO

A los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/99, de 28 de diciembre, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1994 sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la urbanización de la calle del Cementerio, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública:

ACUERDO: Imponer contribuciones especiales por la ejecución de las obras de pavimentación en la calle del Cementerio, obra incluida en Planes Provinciales con el número 68/94, cuyo coste queda fijado en 3.550.000 pesetas.

Que la cantidad a repartir entre los beneficiarios a que alude el artículo 30 de la Ley, como sujetos pasivos de las

Contribuciones Especiales, quede establecido en el 25% del citado coste, es decir, 887.500 pesetas, lo que supone el 50% del coste de la aportación municipal a la obra.

Determinar como módulo de reparto de la base imponible, conforme al artículo 32 de la citada Ley, los metros lineales de fachada de los inmuebles.

Torquemada, 28 de marzo de 1995. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

1434

## TORQUEMADA

## EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio de 1995, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Torquemada, 28 de marzo de 1995. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

1434

## TORQUEMADA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1995, el mismo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torquemada, 28 de marzo de 1995. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

1434

## VALDERRABANO DE VALDAVIA

## EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrábano de Valdavia, 14 de marzo de 1995. — El Alcalde, Pompilio del Dujo Terceño.

1227

## VILLADA

## EDICTO

*Exposición pública del Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, año 1995*

Remitidos por la Gerencia del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones catastrales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, correspondientes al año actual de 1995, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de octubre y el artículo 6 del Real Decreto 1.448/89 de 1 de di-

ciembre, se expone al público por plazo de quince días, pudiendo los interesados consultarlo en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Villada, 16 de marzo de 1995. — El Alcalde - Presidente, Julián González Corrales.

1212

## VILLADA

*Anuncio de exposición pública de la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Villada, que queda abierto el período de exposición al público de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio 1995, referidas a las cuotas municipales, provinciales y nacionales, cuyos datos podrán consultarse en este Ayuntamiento, en días laborales de nueve a catorce horas.

Dicho período será comprendido: Dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La inclusión del sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la Delegación de Palencia en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Villada, 17 de marzo de 1995. — El Alcalde - Presidente, Julián González Corrales.

1212

## VILLALBA DE GUARDO

## EDICTO

Formado el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas, Matrícula correspondiente al ejercicio de 1995, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

*Ayuntamientos que se citan*

—Villalba de Guardo y Mantinos.

Villalba de Guardo, 16 de marzo de 1995. — El Alcalde, Ferreras del Blanco.

1291

## VILLALBA DE GUARDO

## EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio de 1995, quedan los mismos expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

*Ayuntamientos que se citan*

—Villalba de Guardo y Mantinos.

Villalba de Guardo, 16 de marzo de 1995. — El Alcalde, Ferreras del Blanco.

1291

## VILLALUENGA DE LA VEGA

*Anuncio aprobación definitiva proyecto delimitación suelo urbano*

La Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia, ha aprobado con carácter definitivo el Proyecto de Delimitación del suelo urbano, cuya resolución íntegra aparece publicada en el "Boletín Oficial de Castilla y León", núm. 191, de fecha 3 de octubre de 1994, lo que se hace público, para general conocimiento.

Villaluenga de la Vega, 25 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1817

## VILLALUENGA DE LA VEGA

## EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaluenga de la Vega, 21 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1812

## VILLALUENGA DE LA VEGA

## EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1995, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villaluenga de la Vega, 28 de abril de 1995. — El Alcalde (ilegible).

1808

## VILLAMORONTA

## EDICTO

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, de fecha 12-04 de 1995, se acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de báscula municipal.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo provisional de imposición del precio público, la propia Ordenanza y el correspondiente expediente, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar tales documentos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamoronta, 20 de abril de 1995. — El Alcalde, César Fernández.

1815

### VILLAMORONTA

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1994, la cual se encuentra integrada por los Estados Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamoronta, 20 de abril de 1995. — El Alcalde, César Fernández.

1811

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel, 15 de marzo de 1995. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

1175

### VILLARRAMIEL

#### EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes, que abajo se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1995, los mismos quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, durante el cual po-

drán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza Rústica y Urbana.

— Impuesto sobre Actividades Económicas.

Villarramiel, 21 de marzo de 1995. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

1239

### VILLASARRACINO

#### EDICTO

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1994, queda la misma expuesta a información pública por término de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villasarracino, 21 de marzo de 1995. — El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

1321

### VILLASARRACINO

#### EDICTO

Formados los Padrones de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, relativos al actual ejercicio de 1995, permanecen expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villasarracino, 21 de marzo de 1995. — El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

1322

### VILLATURDE

#### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio, para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular.

Para una mayor aclaración, pueden pasar por las Dependencias Municipales.

Villaturde, 21 de abril de 1995. — El Alcalde, Mateo Díez.

1813

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE OLMOS DE PISUERGA

#### EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Con-

tabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmos de Pisuegra, 31 de octubre de 1994. — El Presidente. Marcos Martín de la Parte.

459

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE ROSCALES DE LA PEÑA

### EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 15 de febrero de 1995, adoptó acuerdos provisionales de imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre Cementerio, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de treinta días hábiles.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica el texto íntegro de la Ordenanza y los acuerdos definitivo de aprobación de la misma.

Roscales de la Peña, 21 de abril de 1995. — El Presidente, Agustín Hospital Bores.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO

### Fundamento legal.

Art. 1.º — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la «TASA DE CEMENTERIO», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

### Obligación de contribuir.

Art. 2.º 1. *Hecho imponible.* — Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementario tales como:

- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.
- Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.
- Permiso de construcción de mausoleos y panteones.
- Colocación de lápidas.
- Registro de transmisiones.
- Inhumaciones.

2. *Obligación de contribuir.* — La obligación de contribuir nace cuando se inicie la prestación de los servicios solicitados.

3. *Sujeto pasivo.* — Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas solicitantes de

la concesión de la autorización o de la prestación de los servicios y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

4. *Responsables solidarios.*—Responderán de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

5. *Responsables subsidiarios.* — Responderán, según señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general.

### Base imponible y cuota tributaria:

Art. 3.º 1. Constituirá la base imponible de la tasa la naturaleza de los servicios.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- I. Asignación de terreno para sepulturas o panteones a perpetuidad, de 3,50 metros cuadrados: 20.000 ptas.
- II. Asignación de terreno para nichos a perpetuidad de 2,50 metros cuadrados: 15.000 pesetas.
- III. Asignación de nichos perpétuos, incluido terreno: 36.400 pesetas.

### Administración y cobranza.

Art. 4.º — Los derechos señalados en la precedente tarifa por concesiones, permisos o servicios que se presten a solicitud del interesado, se devengarán desde el instante mismo en que se solicite la expedición de los títulos o permisos correspondientes.

Art. 5.º — Cada servicio y concesión será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento de Recaudación.

El pago de estos derechos podrá hacerlo cualquier persona por cuenta de los interesados.

Art. 6.º — Las cuotas líquidas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio.

### Infracciones y sanciones.

Art. 7.º — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

### Partidas fallidas.

Art. 8.º — Se considerarán partidas fallidas, aquéllas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formulará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

### Aprobación y vigencia.

Disposición final 1. La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza que consta de ocho artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión ordinaria, celebrada el 15 de febrero de 1995.

1841